



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9 2 9 2

Montevideo, 26 JUL. 2013

VISTO: lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de febrero de 2010.

RESULTANDO: I) que a través de la misma se delegó en el Ministro de Economía y Finanzas o quien haga sus veces la atribución conferida por el artículo 202 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

II) que el artículo 2° de la citada Resolución facultó la subdelegación a favor del Sr. Director Nacional de Aduanas, por hasta el límite de la contratación directa.

CONSIDERANDO: conveniente hacer uso de la autorización citada en favor del referido jerarca o en quien haga sus veces.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el artículo 181 numeral 9 de la Constitución de la República que faculta a los Ministros a delegar a su vez las atribuciones que estimen conveniente,

SD/lp

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Subdelegar en el Sr. Director Nacional de Aduanas o en quien haga sus veces la atribución conferida por el artículo 202 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, hasta el límite de la contratación directa.

2º) El Ministerio de Economía y Finanzas podrá avocarse a conocer la atribución subdelegada.

3º) Tengase presente lo dispuesto en el numeral 7 de la Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de febrero de 2010.

4º) Comuníquese, notifíquese y archívese.


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas